

Aviso final y explicación pública de una actividad propuesta en un humedal

A: Todas las agencias, grupos e individuos interesados, con fecha del 19 de mayo de 2026: Por la presente se notifica que se ha llevado a cabo una evaluación, tal como lo exige la Orden Ejecutiva 11990, de conformidad con las reglamentaciones del HUD establecidas en el Título 24 del CFR, Sección 55.20, Subparte C: Procedimientos para la determinación de la gestión de llanuras aluviales y la protección de humedales. Esta actividad se financia a través del Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario, administrado por el Departamento de Agricultura de Texas (TDA), bajo el número de referencia ERR #(). La Ciudad de La Feria ha recibido una subvención del Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario de Texas, otorgada por el Departamento de Agricultura de Texas — Oficina de Asuntos Rurales, destinada a cubrir honorarios y servicios administrativos y de ingeniería, así como a financiar un proyecto de mejoras viales.

La Ciudad propone reconstruir aproximadamente tres mil setecientos pies lineales (3,700 LF) de calle, incluyendo base de piedra caliza y mezcla asfáltica en caliente (HMAC); además, propone instalar siete mil cuatrocientos pies lineales (7,400 LF) de bordillos y cunetas, incluyendo sumideros y todas las obras accesorias asociadas. Esta sección del proyecto estará ubicada a lo largo de South Parker Road, desde el canal de drenaje situado al norte de Hope Drive, extendiéndose hacia el sur hasta Duran Street, en La Feria, Condado de Cameron, Texas.

Adicionalmente, la Ciudad propone instalar doscientos cuarenta pies lineales (240 LF) de tubería de alcantarillado pluvial de entre 19 y 24 pulgadas, así como todas las obras accesorias asociadas. Esta sección del proyecto estará ubicada a lo largo de South Parker Road, desde el canal de drenaje situado al norte de Hope Drive, extendiéndose hacia el sur hasta Duran Street, en La Feria, Condado de Cameron, Texas.

Por favor, consulte los mapas adjuntos para obtener detalles sobre la ubicación.

Según el Inventario Nacional de Humedales (NWI) del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos (USFWS), aproximadamente 0.25 acres del proyecto se encuentran dentro de un humedal, designado con el código R2UBHx. El proyecto propuesto implica la reconstrucción de una calle, la instalación de bordillos y cunetas —incluyendo sumideros—, así como todas las obras accesorias asociadas, dentro del área del humedal identificada.

Las funciones y valores naturales y beneficiosos del humedal que podrían verse afectados por la actividad propuesta incluyen: hábitats para peces y vida silvestre, la mejora natural de la calidad del agua, el almacenamiento de aguas de inundación, oportunidades para la recreación y la apreciación estética, y la provisión de productos naturales para nuestro uso a un costo escaso o nulo. Se han considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación con el fin de minimizar los impactos adversos, así como de restaurar y preservar las funciones naturales y beneficiosas y los valores intrínsecos del humedal existente: ubicaciones situadas fuera del humedal y que no lo afecten; métodos alternativos para lograr el mismo objetivo del proyecto; y la determinación de no aprobar ninguna acción que proponga la ocupación o modificación de un humedal. Al evaluar la viabilidad de las alternativas, se tomaron en cuenta los valores naturales, sociales y económicos de cada una de ellas.

Las alternativas consideradas no fueron seleccionadas debido a que no lograrían abordar el deterioro de las calles, resultarían económicamente prohibitivas y permitirían la persistencia de infracciones en materia de salud, seguridad y medio ambiente. Se han reevaluado las alternativas y se ha determinado que no existe ninguna alternativa viable a la ubicación del proyecto propuesto dentro del humedal. El proyecto propuesto debe situarse dentro del humedal debido a la necesidad de alinearse con la infraestructura existente y de satisfacer los requisitos críticos de servicio para la comunidad circundante. La mejor medida a adoptar consiste en proceder con el proyecto tal como se ha planificado, empleando las siguientes medidas de mitigación con el fin de minimizar los impactos adversos, así como de restaurar y preservar las funciones y valores naturales y beneficiosos del humedal: se implementarán medidas de control de la erosión y de sedimentos siempre que sea posible, tales como la instalación de cercas para la retención de limos, barreras de sedimentos o mantas de control de la erosión; el uso de cuencas de sedimentación para captar las aguas

de escorrentía antes de que estas ingresen a los humedales; o la estabilización de los suelos expuestos inmediatamente después de la construcción mediante el uso de vegetación o mantillo.

- Se implementarán medidas de prevención de la contaminación siempre que sea posible; entre ellas se incluyen: contar con planes de prevención y control de derrames (con kits de contención disponibles en el sitio), almacenar y manipular los materiales peligrosos lejos de las zonas húmedas, inspeccionar los equipos de construcción para detectar fugas o fallos de funcionamiento antes de iniciar las obras del proyecto, y utilizar fluidos hidráulicos biodegradables en los equipos cuando se trabaje cerca de zonas húmedas, siempre que esto sea factible.
- Se emplearán técnicas de construcción preventivas —tales como asegurar la inspección periódica de la maquinaria pesada para detectar posibles fugas de aceite, piezas defectuosas u otros problemas mecánicos— con el fin de reducir la presencia de contaminantes derivados de la construcción que pudieran contaminar las aguas de escorrentía.
- Se evitará el emplazamiento y la operación de maquinaria pesada dentro de las zonas húmedas o de las áreas ribereñas.
- Se restringirá el uso de maquinaria pesada durante determinadas épocas del año en las que las zonas húmedas sean más vulnerables (por ejemplo, durante la temporada de lluvias o las épocas de reproducción de la fauna silvestre). Las actividades de construcción pesada se llevarán a cabo durante los periodos secos para minimizar la alteración del suelo y la contaminación del agua.
- La Entidad Responsable (ER) y el ingeniero consultor están colaborando con el USACE para determinar qué permisos —si los hubiera— resultan necesarios. Todos los permisos requeridos se obtendrán con anterioridad al inicio de la construcción.
- Se observarán todos los procedimientos estatales y locales vigentes para la protección de las zonas húmedas.
- En caso de que se requiera un permiso del USACE, el proyecto se mantendrá en estricto cumplimiento de todas las Condiciones Generales y Regionales estipuladas en dicho permiso aplicable.
- El ingeniero consultor deberá tener en cuenta especificaciones adicionales con el fin de minimizar los daños a las zonas húmedas identificadas y de restaurar las especies vegetales nativas.

La Entidad Responsable (RE) y el ingeniero consultor están trabajando con el USACE para determinar qué permisos, si los hubiera, son necesarios. Todos los permisos necesarios se obtendrán antes del inicio de la construcción. El uso de maquinaria pesada se gestionará cuidadosamente evitando las operaciones en humedales, programando las actividades durante los periodos secos, utilizando equipos de baja presión sobre el suelo y designando rutas de acceso para minimizar las perturbaciones y proteger las áreas sensibles de los humedales. Se implementarán medidas de prevención de la contaminación —tales como planes de prevención de derrames, almacenamiento adecuado de materiales peligrosos, inspecciones de equipos y el uso de fluidos hidráulicos biodegradables— con el fin de minimizar el riesgo de contaminar los humedales con contaminantes derivados de la construcción. Se cumplirán todos los procedimientos estatales y locales para la protección de humedales. Los expedientes ambientales que documentan el cumplimiento de la Orden Ejecutiva 11990 están disponibles para su inspección, revisión y copia por parte del público, previa solicitud, durante el horario comercial habitual en el Ayuntamiento. Este aviso tiene tres propósitos principales: (1) Las personas que puedan verse afectadas por las actividades en los humedales, así como aquellas interesadas en la protección del entorno natural, deben tener la oportunidad de expresar sus inquietudes y aportar información sobre dichas áreas; (2) Un programa adecuado de aviso público puede constituir una importante herramienta educativa para la ciudadanía. La difusión de información y la solicitud de comentarios públicos sobre los humedales pueden facilitar y potenciar los esfuerzos federales dirigidos a reducir los riesgos y los impactos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales; y (3) Como una cuestión de equidad, cuando el gobierno federal determina que participará en acciones que tengan lugar en humedales, debe informar a aquellas personas que puedan verse expuestas a un riesgo mayor o continuo. Los

comentarios por escrito deben recibirse a más tardar el 27/05/2026 en la siguiente dirección: 115 E Commercial Ave, La Feria, TX 78559. A la atención de: Frank Rios, Administrador de la Ciudad. También se puede consultar una descripción completa del proyecto durante el horario comercial habitual en la misma dirección. Asimismo, se pueden enviar comentarios por correo electrónico a frios@cityoflaferia.com, con copia (CC) a: jacqueline.six@grantworks.net.